

# ROC CHABÀS



Pedro Fuentes Caballero



**La Corona de Aragón:  
origen, historia y legado**

**Versión en castellano**

# ***La Corona de Aragón: origen, historia y legado***

**Pedro Fuentes Caballero**



# Preámbulo

En el vasto tapiz de la historia medieval y moderna de Europa, la Corona de Aragón emerge como uno de los territorios y entidades más fascinantes, complejos y enriquecedores. Su existencia, marcada por una singularidad política, cultural y social, ha dejado una huella indeleble en la configuración del paisaje peninsular y en el desarrollo de las identidades que conforman el actual Estado español. A través de sus siglos de auge, crisis y transformación, la Corona de Aragón ha sido mucho más que una simple unión de reinos; ha sido un símbolo de diversidad, de resistencia y de innovación que continúa resonando en el presente.

Este número de nuestra revista se dedica a explorar en profundidad el origen, la historia y el legado de la Corona de Aragón, buscando ofrecer una mirada amplia y rigurosa a uno de los referentes más importantes de la historia mediterránea y europea. Desde sus raíces en la Edad Media, con la consolidación de sus reinos y la expansión de su influencia en el Mediterráneo, hasta su integración en la Monarquía Hispánica y su posterior evolución, este análisis busca comprender las múltiples facetas que conformaron su identidad y su papel en la configuración del mundo occidental.

El origen de la Corona de Aragón se remonta a los siglos IX y X, en un contexto de fragmentación política en la península ibérica, donde la unión de los condados de Aragón, Ribagorza, Sobrarbe y otros territorios, dio lugar a una entidad que, con el tiempo, se consolidaría como un poderoso reino con una fuerte identidad propia. La unión dinástica de estos territorios, además de las relaciones con otros reinos y condados, fue el germen de una estructura política que, más allá de las fronteras, proyectó su influencia en el Mediterráneo, impulsando una política exterior expansionista y una economía floreciente basada en el comercio y la cultura.

A lo largo de los siglos, la Corona de Aragón experimentó una serie de cambios sustanciales que moldearon su carácter: guerras, alianzas, crisis internas y externas, así como avances culturales y legales. La unión con el Reino de Castilla a través del matrimonio de los Reyes Católicos en 1469 marcó un punto de inflexión, dando paso a una monarquía más unificada y a la expansión colonial en América y otras partes del mundo. Sin embargo, también se gestaron tensiones y divergencias que, con el tiempo, desembocarían en movimientos de reivindicación y en la conservación de las particulares identidades de sus diferentes territorios.

El legado de la Corona de Aragón trasciende su época de esplendor. Sus instituciones, tradiciones jurídicas, culturales y lingüísticas, así como su influencia en la configuración del Mediterráneo y de Europa, constituyen un patrimonio invaluable que sigue vivo en la actualidad.

La lengua, el derecho aragonés, las instituciones autonómicas y la tradición marinera y mercante son solo algunas de las huellas que permanecen en las generaciones presentes y futuras.

Este preámbulo invita al lector a adentrarse en un recorrido por los aspectos más emblemáticos, las figuras más relevantes y los acontecimientos que definieron la historia de la Corona de Aragón. Nuestro objetivo es ofrecer una visión global y profunda, enriquecida con análisis históricos, culturales y sociales, que permita apreciar la importancia de esta entidad en la historia universal y comprender el legado que ha dejado en la construcción de las identidades regionales, nacionales y europeas.

Acompáñenos en esta travesía por el tiempo y el espacio, para descubrir cómo una formación política y territorial tan singular ha contribuido a moldear el pasado, el presente y el futuro de nuestra historia común.

**Pedro Fuentes Caballero**

**President de l'Associació Cultural Roc Chabàs de Dénia**

**Dénia 25 de agosto del 2025**

## FORMACIÓN

Desde sus inicios, el reino de Valencia formó parte integrante de lo que se conocía como la "Corona de Aragón". Este término hace referencia a un conjunto de territorios y pueblos que, bajo la autoridad de un mismo monarca, estaban sometidos a su jurisdicción, sin que ello implicara necesariamente una uniformidad constitucional en cada uno de esos territorios. La "Corona de Aragón" abarcaba una variedad de entidades políticas, que podían ser reinos -como Aragón, Mallorca, Valencia, Sicilia, Cerdeña, y Córcega-, o bien ducados, como Atenas y Neopatria; además de marquesados, por ejemplo Provenza; condados, incluyendo Barcelona, Rosellón y la Cerdeña; e incluso señoríos, como Montpellier. En conjunto, estos territorios conformaban una entidad política compleja y diversa, unificada bajo la autoridad del monarca aragonés, pero con diferentes grados y formas de organización interna.

Cada uno de estos "estados" existió de manera autónoma, operando bajo sus propias circunstancias y características. Cada uno manejaba su propia moneda, contaba con códigos jurídicos específicos para su territorio, y disponía de sus propias instituciones judiciales y gubernamentales. Aunque en general estaban ligados por la figura del rey, esta relación no impedía que se establecieran frecuentes intercambios y conexiones entre ellos, fortaleciendo así sus vínculos y relaciones mutuas.

Existe una diferencia fundamental en la forma en que se entiende y se desarrolla el concepto de dependencia política a lo largo del tiempo, especialmente a partir de finales del siglo XII. Antes de ese período, la figura del rey se caracterizaba por una relación personal con sus súbditos y territorios.

Por ejemplo, en la época de Alfonso II de Aragón, el monarca era considerado tanto rey de los aragoneses como conde de los barceloneses, reflejando una autoridad basada en vínculos personales y tradicionales. Además, en ese contexto, también ocupaba el título de marqués en el territorio de Provenza, lo que indica una estructura de poder diferenciada.

Sin embargo, a partir de ese momento, la monarquía experimenta un cambio sustancial en su concepción y en su ejercicio del poder. La relación ya no se basa únicamente en el vínculo personal entre el soberano y sus súbditos, sino que pasa a entenderse como un dominio del rey sobre un territorio definido. Este cambio implica que la autoridad del monarca se centra en un espacio geográfico específico, lo que conduce a la delimitación y fijación de fronteras entre diferentes reinos, condados y territorios. En consecuencia, la monarquía moderna comienza a consolidarse como una autoridad territorial, dejando atrás el carácter personalista que había predominado hasta ese momento.

El concepto de "Corona de Aragón" como una entidad geográfica consolidada es, en realidad, una idea que surge en un momento tardío. No se encuentra mencionado en las crónicas de Jaime I, escritas después de 1276, ni en la de Ramón Muntaner, que comenzó a redactarse en 1325, ni en la crónica de Bernat Desclot, escrita tras 1305.

La primera referencia cronística conocida a esta denominación aparece en los relatos del rey Pedro IV (1336-1387). En su crónica sobre la conquista de Mallorca, Pedro IV menciona que “confiscó el reino, los condados y las tierras, y los aplicó a la “nostra Corona reyal d’Aragó”. Asimismo, en las páginas siguientes, el mismo rey vuelve a emplear este concepto, en el sentido que actualmente le damos, consolidando así su uso en la narrativa histórica de la época.

La designación fue exitosa desde sus inicios. Con el paso del tiempo, cuando los representantes del Condado de Barcelona y el Reino de Valencia no lograban alcanzar un acuerdo para resolver la sucesión de Martín I el Humano en 1410, el representante aragonés Berenguer de Bardají los exhortó a llegar a un entendimiento entre ellos y con los aragoneses. Les advirtió que, en caso de no hacerlo, los aragoneses harían valer su preeminencia y autonomía, actuando como quienes tenían la primacía, y podrían optar por elegir un rey que gobernara en nombre de toda la Corona de Aragón.

La "Corona de Aragón" fue una entidad de carácter predominantemente medieval, que permaneció activa durante algo más de seis siglos. Sin embargo, su extensión territorial en kilómetros cuadrados experimentó variaciones a lo largo del tiempo. De manera constante, desde su formación hasta su desaparición, estuvo formada únicamente por el "reino de Aragón", el "reino de Valencia" y el "condado de Barcelona". Estas regiones fueron agrupadas según la jerarquía política medieval, la cual no necesariamente coincidía con las realidades económicas o temporales.

La creación de la Corona de Aragón ocurrió de manera relativamente rápida en el verano de 1137, cuando se formalizó el matrimonio entre Petronila, la futura reina de Aragón, y Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona (quien gobernó desde 1131 hasta 1162).

La disolución definitiva de la Corona de Aragón tuvo lugar a principios del siglo XVIII, en el contexto de la Guerra de Sucesión española, marcando así el fin de su existencia como entidad unificada.

El Reino de Aragón tuvo su origen en el siglo XI, emergiendo como una división del Reino de Pamplona. Ramiro I de Aragón, quien gobernó aproximadamente entre 1035 y 1069, fue referido en algunos documentos con el título de "quasi pro rege", lo que indica su posición casi como rey.

Sin embargo, fue a partir de 1072 cuando su hijo y sucesor, Sancho Ramírez (1062-1094), comenzó a ostentar formalmente el título real, tras recibir la autorización del Papa Alejandro II (quien gobernó entre 1061 y 1073). Desde entonces, Sancho Ramírez se denominó a sí mismo "rey de los aragoneses", consolidando así la independencia y el reconocimiento de su reino.

Por otra parte, las tierras que hoy corresponden a Cataluña estuvieron sometidas en el siglo VIII a la autoridad de los reyes francos en su etapa más temprana. Este sometimiento, aunque en muchas ocasiones fue de carácter nominal, se prolongó a lo largo de todo el siglo XII. Incluso en la documentación barcelonesa de esa época, se continúa haciendo referencia a los reinados de los monarcas francos, lo que evidencia la influencia y dominación de estos en la región durante ese período. Esta historia de dominio y fragmentación explica la existencia de numerosos condados en lo que, desde el siglo XII, se denominó "Cataluña". Entre estos condados se encontraban los de Barcelona, Gerona, Ausona, Urgell, Besalú, Cerdaña, los Pallars, Ampurias y Rosellón, cada uno con su propia administración y características, formando un mosaico de entidades políticas que posteriormente darían forma a Cataluña.

Durante los inicios de la formación de la "Corona de Aragón" en el año 1137, la situación política era compleja y fragmentada. En ese momento, los reyes de Aragón ejercían su dominio sobre los territorios de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza, consolidando así su autoridad en estas áreas. Paralelamente, en lo que hoy conocemos como Cataluña, coexistían varias autoridades con diferentes niveles de poder e independencia.

En ese mismo año, destacaba la figura de Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona desde 1131 hasta 1162, quien logró unificar los antiguos condados de Gerona, Ausona, Besalú y Cerdaña, fortaleciendo así su influencia en la región. Sin embargo, existían otros condes que mantenían un grado notable de autonomía respecto a Barcelona. Entre ellos estaban el conde de Urgell, Ermengol VI de Castilla (1102-1154), que gobernaba en ese condado, así como el conde de Ampurias, Ponce Hugo I (1087-1160); el conde de Rosellón, Gaufredo III (1113-1163); el conde de Alto Pallars, Artal III (1124-1167 aproximadamente), y el conde del Bajo Pallars, Arnal Mir (1124-1174).

A pesar de su independencia nominal, existían relaciones personales y vínculos de vasallaje entre estos condes catalanes y los reyes de Aragón. Por ejemplo, el conde de Urgell, Ermengol VI, era vasallo de los reyes aragoneses en ciertos aspectos, actuando como tenente (representante o administrador) en las poblaciones aragonesas de Bolea, Plasencia del Monte y Zaragoza. De manera similar, el conde de Alto Pallars, Artal III, gestionaba las tenencias en Alagón, Gallur y Pedrola, y su estrecha vinculación con Aragón fue tal que pasó a la historia con el apodo de "Artal de Alagón".

Por último, el conde del Bajo Pallars, Arnal Mir, controlaba diversas poblaciones aragonesas, entre ellas Buil, Cabañas, Castro, Fantova, Fraga, Lascuarre, Lozares y Ricla, actuando como tenente en estas localidades.

Estas relaciones de poder estaban enmarcadas en un mapa político que delimitaba áreas de control e influencia. Las principales localidades gobernadas por estos reyes y condes se encontraban al norte de una línea imaginaria que, en términos generales, atravesaba lugares como Daroca, Belchite, Sariñena, Monzón, Benabarre, Balaguer, Montblanch y Tarragona.

Al sur de esta línea, estaban en manos de los musulmanes ciudades como Teruel, Caspe, Fraga, Lérida, Ciurana y Tortosa, así como los territorios circundantes. Este panorama refleja una frontera fluctuante entre los dominios cristianos y musulmanes en la península ibérica durante ese período, con una distribución de poder que combinaba la autonomía local con relaciones de vasallaje y alianzas entre diferentes actores políticos.

Las motivaciones que llevaron a la creación de la "Corona de Aragón" están profundamente relacionadas con las circunstancias políticas y familiares que rodearon la figura del rey aragonés Alfonso I el Batallador y su sucesión. En julio de 1134, tuvo lugar la batalla de Fraga, en Huesca, en la que Alfonso I resultó gravemente herido. Poco después, el 8 de septiembre de ese mismo año, falleció, dejando tras de sí un legado complejo y sin un heredero directo, ya que su matrimonio con la reina castellana Urraca (1109—1126) no había producido descendencia exitosa. La situación se complicaba aún más por el hecho de que el pariente más cercano al rey difunto era su hermano Ramiro, quien había llevado una vida monástica, habiendo sido primero monje y posteriormente abad electo de Sahagún, además de haber sido elegido obispo en varias ciudades, incluyendo Burgos, Pamplona y Barbastro.

Ramiro, conocido posteriormente como "Ramiro II el Monje" (1134-1137), enfrentaba un dilema complejo y de gran interés histórico: como monje y obispo electo, no podía casarse ni tener hijos, pero como último descendiente de la familia aragonesa, estaba llamado a heredar el trono. La única vía posible para transmitir su linaje era contraer matrimonio, a fin de asegurar la continuidad dinástica y la transmisión del legado paterno.

Para resolver esta situación, Ramiro decidió aprovechar una práctica medieval conocida como el "prohijamiento artificial", una forma de alianza y reconocimiento mutuo entre casas reales y nobles. En este contexto, Ramiro y García Ramírez, rey de Pamplona (1134-1150), firmaron en enero de 1135 el pacto de Vadoluengo. En este acuerdo, ambos monarcas se prohijaron mutuamente, estableciendo que en caso de la muerte del uno, el superviviente heredaría sus territorios y derechos. Sin embargo, este pacto fue quebrantado casi de inmediato por García Ramírez, y además, una revuelta nobiliaria en Aragón obligó a Ramiro a exiliarse.

Esta revuelta, que con el tiempo adquirió un carácter legendario, se conoce como la "Campana de Huesca".

A finales de 1136, Ramiro II se casó con Inés de Poitou, quien ya había tenido hijos con su difunto esposo Aimerico V, vizconde de Thouars. De este matrimonio nació Petronila, quien sería la futura reina de Aragón, nacida alrededor del 29 de junio de 1136. Tras el nacimiento de su hija, Ramiro abandonó rápidamente a Inés, quien regresó a Francia y se retiró al monasterio de Fontevrault, donde vivió hasta su muerte, ocurrida entre 1147 y 1160. Por su parte, Ramiro volvió a la vida religiosa, falleciendo el 16 de agosto de 1157.

Con el nacimiento de Petronila, Ramiro había cumplido con su deber dinástico, asegurando la continuidad de la línea real. Sin embargo, su interés por la vida monástica y la protección de su linaje lo llevaron a iniciar negociaciones con Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona, con quien buscaba fortalecer la unión entre Aragón y el condado de Barcelona, sentando las bases para la futura formación de la Corona de Aragón.

Contexto y Significado de los Pactos Matrimoniales entre Petronila de Aragón y Ramón Berenguer IV de Barcelona.

No se conservan en su totalidad los términos precisos de los acuerdos pactados entre Ramiro II de Aragón y Ramón Berenguer IV de Barcelona en relación con el matrimonio de la futura reina Petronila. Sin embargo, existen diversos documentos históricos que sirvieron de base y referencia para la implementación de los compromisos estipulados en aquellos pactos. Entre estos, destacan especialmente ciertos textos firmados por Ramiro II el Monje, rey de Aragón, que jugaron un papel fundamental en la creación de la llamada "Corona de Aragón". La mayoría de estos documentos se conservan actualmente en el Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona, y han sido publicados a lo largo del tiempo. Sin embargo, muchos historiadores tienden a centrarse en ciertos fragmentos específicos, dejando de lado el texto completo. A continuación, presento una traducción íntegra de uno de estos documentos, con el fin de ofrecer una visión más clara y detallada de los acuerdos.

Análisis del Primer Documento de Pactos Matrimoniales

Este documento comienza con una invocación a Dios y un acto formal en el que Ramiro, rey de Aragón, expresa su voluntad de casar a su hija con Ramón Berenguer, conde y marqués de Barcelona. En el texto, Ramiro concede a Ramón Berenguer la protección y posesión del reino de Aragón en su totalidad, en términos que reflejan un compromiso de fidelidad y alianza.

El rey declara que entrega a su hija como esposa, junto con el reino, en una forma que respeta las posesiones y derechos que sus antecesores, como su padre Sancho y sus hermanos Pedro y Alfonso, poseyeron o tuvieron en algún momento, siempre respetando las leyes y costumbres que ellos practicaron en sus respectivos reinados.

Ramiro también encomienda a Ramón Berenguer la autoridad sobre las personas del reino de Aragón, exigiendo que sean fieles y leales bajo juramento y homenaje, con la obligación de serle fiel en cuerpo y alma, sin engaños ni traiciones. Este compromiso de fidelidad se extiende a todo el reino y sus bienes, siempre que se preserve lealtad tanto al rey Ramiro como a su hija Petronila.

El documento especifica que, en caso de que la princesa Petronila falleciera, Ramón Berenguer, si aún viviera, conservaría la donación del reino de Aragón sin que ningún obstáculo lo impidiera después de la muerte del rey Ramiro. Además, se establece que durante la vida de Ramiro, cualquier aumento en los honores, territorios o riquezas del reino estaría sujeto a su consentimiento y bajo su control, garantizando así su autoridad en todo momento.

Ramiro declara, además, que seguirá siendo rey, señor y padre del reino, así como de todos los condados y territorios encomendados a Ramón Berenguer, mientras él así lo disponga. La firma de este acuerdo se realiza el 11 de agosto del año 1137, en presencia del rey Ramiro, quien firma con su signo personal.

Para asegurar la fidelidad y cumplimiento de estos pactos, Ramiro encomienda formalmente a Ramón Berenguer y a sus barones, mediante homenaje y juramento, garantizando así la solemnidad y compromiso de los acuerdos establecidos.

En primer lugar, se menciona a un grupo importante de personajes y nobleza que participaron en un acto relevante. Entre ellos se encuentran el conde de Pallars, Ramón Pedro de Erill, junto con su hijo Pedro; Pedro Ramón de Estada; Gombaldo de Benavente; Blasco Fortún de Azlor; Guillermo de Capella, hijo de Berenguer Gombal; Bernardo Pérez de Laguarrés; Pedro López de San Esteban; Galín Garcés de San Vicente; Pedro Mir de Entenza; Gombaldo de Entenza; el aitán Lope Garcés; Frontín; Gómez; Ferriz; Pelegrino de Castellazuelo; Arpa; Sancho Sánchez de Arso; Maza; Fortún Dat de Barbastro; Fortún Garcés, hermano de Maza; García Garcés de Huesca; García de Rodellar; Lope Blásquez de Pomar; Porchet; su hermano Pedro; Ramón de Larbesa; Miguel de Albero; Sancho de Antillón; Galín Sánchez de Graus; Lope Sánchez de Jaca; Gayet; Pedro López de Luesia; y Galín Jiménez de Alcalá.

Estos personajes son todos destacados nobles, caballeros y figuras influyentes en la región. La mención de sus nombres indica que participaron en un acto oficial o en la firma de un documento importante, que fue redactado y autenticado en presencia de un escriba llamado Poncio. Este escriba, por orden del rey, escribió el documento en la fecha señalada y, como era su costumbre, colocó su firma o signo distintivo al final, certificando así su autenticidad y cumplimiento de la orden real.

A partir de ese momento, Ramón Berenguer IV empezó a ser conocido con un nuevo título: "príncipe de los aragoneses". Los documentos oficiales comenzaron a referirse a él de manera sistemática como "conde de los barceloneses y príncipe de los aragoneses", aunque en algunos textos se invierte el orden de estos títulos. Este cambio refleja su creciente autoridad y la consolidación de su poder en Aragón, además de su vínculo con Barcelona.

En agosto de 1137, Ramón Berenguer IV emprendió una serie de recorridos por las tierras aragonesas con el propósito de recibir el juramento de fidelidad de sus nuevos súbditos. Se conservan listas con los nombres de los juradores en diversas localidades del Alto Aragón, así como el texto del juramento realizado por los burgueses de Huesca, el cual fue redactado en latín y traducido a continuación:

"Juro yo... a ti, Ramón Berenguer, conde barcelonés, que desde este momento en adelante te seré fiel, con mi vida, mi cuerpo y todos mis miembros, con fe y sin engaño. Y te seré leal respecto a la ciudad de Huesca y a todo el reino aragonés; que ni yo ni ningún otro, hombre o mujer, te lo quitemos por consejo o acuerdo; y lucharé a tu lado contra todos los hombres y mujeres, con fe y sin engaño, preservando la fidelidad al rey Ramiro y a su hija."

El juramento se concluía con una declaración de solemnidad: "Así como está escrito, lo tendré y atenderé, por Dios y estos cuatro santos Evangelios."

Este acto fue llevado a cabo por todos los burgueses de Huesca en la catedral de la ciudad, sobre el altar de san Gil y ante los cuatro Evangelios, el día 24 de agosto del año 1137, por mandato del rey Ramiro. La ceremonia simbolizaba la lealtad de los burgueses hacia el nuevo conde y la aceptación de su autoridad en la región.

El segundo documento presenta un texto fechado, aunque no especifica ni el lugar ni la fecha exacta de su emisión, y parece ser contemporáneo al documento previamente traducido del 11 de agosto. Este texto complementa lo que allí se indica y, de acuerdo con su traducción, dice lo siguiente:

"Yo, Ramiro, hijo del rey Sancho, rey de los aragoneses, otorgo a ti, Ramón, conde de Barcelona, el reino de Aragón, junto con mi hija, en su integridad, tal como fue dividido por mi abuelo, el rey Sancho el Mayor. Asimismo, como fue repartido entre mi padre y el rey García Ramírez de Navarra en Pamplona, exceptuando las tenencias que el mencionado rey Sancho concedió a mi abuelo Ramiro en Navarra."

"Por la parte de Castilla, te entrego desde Ariza hasta Herrera, desde Herrera hasta Tarazona, y desde Tarazona hasta Tudela, incluyendo villas y castillos."

"Mi hermano, el rey Alfonso, tomó Tudela y la adquirió como un honor. Luego, la cedió al conde de Perges, quien la entregó, junto con su hija, a García Ramírez. En esto, te recomiendo que hagas lo que mejor puedas o que llegues a un acuerdo con él."

"En Zaragoza, la entregué al emperador de Castilla, Alfonso VII, con todos sus apéndices, para que la tuviera durante su vida. Él me hizo homenaje de ella, prometiendo que sería devuelta a mí o a mis sucesores tras su fallecimiento. Quiero y ordeno que tú hagas lo que corresponda en este asunto, en nombre de Castilla."

"Por la parte de Navarra, te doy desde Engracia del Puerto, que mi padre, el rey Sancho, en buena memoria, otorgó a San Salvador, hasta Bigüézal, incluyendo todo Roncal, que es un honor de Ruesta. Desde Bigüézal, siguiendo el curso del río Salazar hasta su convergencia con el río Irati. Desde allí, hasta el puente de San Martín, siguiendo el curso del Irati, que divide Navarra y Aragón hasta desembocar en el río Aragón. Desde ese punto, cruzando el puente, hasta Vadoluengo, y desde Vadoluengo hasta Gallipienzo, siguiendo el cauce del río. Desde Gallipienzo, siguiendo el curso del río Aragón hasta su confluencia con el río Arga, que desemboca en el Ebro, el gran río. Desde allí, siguiendo el curso del Ebro, hasta la misma Tudela."

"De Roncal, Villafranca de Navarra, Cadreita y Valtierra, te hago entrega, ya que estos territorios fueron concedidos por mí al rey de Navarra, García Ramírez, para que los tuviera durante su vida y me rindiera homenaje; después de su muerte, volverían a mí o a mis sucesores. Todo lo que debo hacer respecto a esto, quiero y ordeno que lo cumplas."

"Te doy y concedo estos territorios a los hijos de tus hijos, que sean descendientes de mi hija, por los siglos de los siglos."

"Convienes conmigo en palabra de verdad, y pones tus manos en las mías, asegurando que no transferirás ni harás transferir este reino que te otorgo, para que sea para los hijos de mi hija."

Sin embargo, si después de la muerte del rey García Ramírez entregas a su hijo Roncal, Villafranca de Navarra, Cadreita y Valtierra, será una excepción."

Este documento refleja un acuerdo de repartición territorial y de vasallaje, con condiciones precisas y un compromiso de fidelidad, enmarcado en la política de alianzas y herencias propias de la época.

El rey Ramiro II reafirma con firmeza su autoridad y control efectivo sobre todas las iglesias presentes en su reino. Entre sus posesiones eclesiásticas, destaca el monasterio de San Salvador de Leire, al cual le concede la mitad del olivar de Arascués, en recompensa por la espada que allí recibió, la cual fue entregada por Lope Juan.

Además, mantiene bajo su dominio el monasterio de San Juan de la Peña, así como el de San Victorián, sin olvidar las iglesias parroquiales y particulares, y también los monasterios de San Pedro de Siresa -junto con sus tierras y posesiones-, así como Pertusa, San Urbez y Santa Cecilia.

A pesar de entregar el reino en cierta forma, Ramiro II aclara que no renuncia en modo alguno a su dignidad real: "Aunque te entregue el reino, sin embargo, no renuncio a mi dignidad". La entrega formal del reino a Petronila tuvo lugar en Barbastro el 11 de agosto de 1137.

Posteriormente, el 24 de ese mismo mes, se celebró en Huesca el acto de juramento y reconocimiento. En ese período, tanto el rey Ramiro II como el conde Ramón Berenguer IV se dirigieron hacia la región del Pirineo.

El día 27 de agosto, en Ayerbe, Ramiro II, conocido como "el Monje", otorgó un importante documento que refleja la formalización de su autoridad y la protección de los acuerdos realizados.

Este documento, traducido, expresa lo siguiente:

"Este es el donativo que hace don Ramiro, rey de los aragoneses, al ilustre conde Ramón de Barcelona. Le concede y confirma, y estima que todo lo que en ese día se haya dado o consentido en Barbastro -incluyendo su honor, sus hombres y en homenaje-, sea considerado nulo y sin validez, si no está ratificado y aprobado por el conde."

La ceremonia ocurrió en el castillo de Ayerbe, en presencia de varias figuras destacadas, incluyendo a Gómez, Maza, Ramón de Larbesa, García Garcés de Huesca, Fortún de Bergua, el aitán Lope Garcés, Iñigo López, Lope Alasc, Pedro López de Luesia, y otros nobles que confirmaron y aprobaron el acto. La firma y el sello del rey Ramiro II avalan oficialmente este documento.

El último de los documentos firmados por Ramiro II, conocido como “el Monje”, fue suscrito el 13 de noviembre del mismo año en la ciudad de Zaragoza, cerrando así un importante capítulo en su gobierno y en la historia de la monarquía aragonesa.

El último de los textos firmados por Ramiro II el Monje fue redactado y suscrito el 13 de noviembre del año 1137 en la ciudad de Zaragoza. A continuación, se presenta una interpretación y reformulación de su contenido:

Manifiesto a todos los presentes que yo, Ramiro, por la gracia de Dios rey de los aragoneses, entrego y otorgo a mi hija a Ramón, conde de los barceloneses, junto con todo mi reino y mi honor. De manera voluntaria y con sincero afecto de corazón, solicito y ordeno a todos los hombres, tanto guerreros como clérigos y siervos, que los castillos, fortalezas y demás honores que actualmente posee en estas tierras, en adelante sean considerados y tratados como propiedades de Ramón, conde de Barcelona, en la misma condición que corresponde a un rey, y que le obedezcan con fidelidad continua en todos los asuntos.

Asimismo, para evitar cualquier malentendido o posible mala intención por parte de terceros, le entrego, concedo y otorgo todo lo que previamente había reservado en mi carta de donación, la cual le otorgué cuando le entregué el reino junto con mi hija. Además, yo, Ramiro, rey de los aragoneses, confirmo y ratifico con firmeza todas estas concesiones y derechos a favor de Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona, para que siempre tenga en su poder y en su servicio todo lo que actualmente le doy y lo que en el futuro pueda recibir, manteniendo así su fidelidad hacia mí.

Este acto tuvo lugar en El Castellar de Zaragoza, en presencia de numerosos nobles del reino aragonés, el día 13 de noviembre de 1137.

Las donaciones realizadas por Ramiro II el Monje a Ramón Berenguer IV marcaron el origen de lo que hoy conocemos como la "Corona de Aragón". Sin embargo, este fenómeno histórico ha sido interpretado de manera errónea por muchos historiadores, principalmente por desconocer el Derecho aragonés que fundamentó estas acciones. Este derecho, que aún prevalece y se mantiene vivo en el Alto Aragón, se conoce bajo el concepto de "matrimonio en casa".

Desde la Edad Media, en la sociedad del Alto Aragón, la identidad y pertenencia de una persona estaban intrínsecamente vinculadas a "la casa", más que a la familia en un sentido estrictamente biológico o patrimonial. La "casa" y su institución perduran a lo largo de los siglos, mientras que la familia que la habita puede variar con el tiempo.

Por ello, en esa región, los nativos no suelen identificarse por su apellido, sino por el nombre de la "casa" de la que provienen. Esta concepción explica la existencia de la particular institución del "matrimonio en casa", que no es una práctica habitual diaria, pero que, sin embargo, no es infrecuente en la tradición social del Alto Aragón. La institución refleja una forma de organización social basada en la continuidad de la casa y su linaje, más allá de los cambios en las personas que la habitan o la dirigen.

Supongamos que en una familia, el último miembro vivo, ya sea hombre o mujer, contrae matrimonio. Si esta persona fallece sin haber tenido hijos, y se cumplen ambos supuestos, la parte sobreviviente deberá contraer un nuevo matrimonio con alguien que considere adecuado para mantener la continuidad del linaje familiar. Los hijos nacidos de este segundo matrimonio serán los herederos de la casa, lo que implica que la línea de sangre original se habrá perdido, aunque la institución misma de "la casa" seguirá existiendo. Esta tradición, propia de una institución aragonesa antigua, da lugar a la cláusula más destacada del primer documento: en caso de que Petronila falleciese antes que Ramón Berenguer IV -y se sobreentiende que no dejara descendencia capaz de reinar-, entonces el conde catalán sería el nuevo dueño del reino de Aragón tras la muerte de Ramiro II el Monje.

A partir de ese momento, Ramón Berenguer IV comenzó a actuar como príncipe de Aragón, y en los registros históricos es difícil precisar en qué momentos se le distingue claramente como conde de Barcelona y en cuáles como príncipe de los aragoneses. La reina Petronila nació probablemente el 29 de junio de 1136, y su entrega a Ramón Berenguer IV se realizó cuando ella tenía poco más de un año; en ese entonces, el conde contaba aproximadamente 22 años. El matrimonio fue consumado en agosto de 1150 en Lérida, una ciudad que apenas unos meses antes, en octubre de 1149, había sido conquistada. La elección del lugar seguramente obedeció a motivos políticos, y la espera hasta esa fecha se debió a que solo entonces Petronila cumplía los catorce años, edad estipulada por la legislación canónica de la época para contraer matrimonio.

En cuanto a la historia de la "Corona de Aragón", el primer rey en ostentar ese título fue Ramiro II el Monje, según los documentos traducidos, ya que Ramón Berenguer IV, en algunos textos, se refiere a él como "rey, señor y padre en el reino de Aragón y en todos tus condados mientras me plazca". Sin embargo, en realidad fue su nieto, Alfonso II (1162–1196), quien ostentó formalmente la condición de rey. Se ha debatido mucho si Ramón Berenguer IV pudo o no haberse autoproclamado rey; sin embargo, en el contexto legal del siglo XII, solo tenían derecho a la corona aquellos hijos de rey nacidos en matrimonio válido con arras, o el hijo de una reina que fuera la última heredera legítima, o quienes recibieran concesión explícita de la Santa Sede.

Como Ramón Berenguer IV no era de sangre real ni obtuvo el título pontificio, solo pudo llamarse "príncipe de los aragoneses".

El carácter auténtico y fundamental de Alfonso II de Aragón fue transmitido a él por su madre, quien ostentaba la condición de reina, en lugar de heredarlo directamente de su padre. En efecto, su progenitor únicamente pudo transmitirle el título de conde, pero no la autoridad real.

Antes de recurrir a la bibliografía posterior, que resulta parcial y sesgada, resulta mucho más recomendable examinar los textos contemporáneos a la época, ya que nos ofrecen una visión más clara de las ideas y pensamientos de Ramón Berenguer IV respecto a sus derechos en el reino de Aragón. Entre estos documentos, destaca especialmente su testamento, que nos proporciona una visión directa y veraz de su voluntad y de sus percepciones.

El 4 de agosto de 1162, en Huesca, se redactó el testamento del conde Ramón Berenguer IV, en los siguientes términos:

"Esta es la disposición sacramental de la última voluntad del señor e ilustre Ramón Berenguer, conde de Barcelona y príncipe de Aragón, quien, debido a una enfermedad grave y apremiante, no pudo redactar su testamento personalmente.

Por ello, fue redactado por Guillermo de Castellvell, dapifer, y Alberto Castellvell, así como por el maestro Guillermo, su capellán, para manifestar y ratificar su voluntad".

Se añade que:

"Por estos hechos, nosotros, los presentes, damos testimonio verdadero ante don Bernardo, arzobispo de Tarragona; Guillermo, obispo de Barcelona; Pedro, obispo de Vich; Gaufredo, obispo de Tortosa; Pedro, obispo de Zaragoza; Guillermo, obispo de Gerona; Artaldo, obispo de Elna; Martín, obispo de Tarazona; Guillermo, obispo de Lérida; así como el juez Mirón y otros muchos nobles de la tierra, tanto aragoneses como barceloneses. Juramos por Dios vivo y verdadero, y por los cuatro Evangelios, tocándolos con nuestras manos, que presenciamos y oímos al venerable conde, en el momento en que, camino a un acuerdo con el emperador Romano en la ciudad de Turín (Italia), agravó su enfermedad, la cual le causó la muerte en el burgo de San Dalmacio".

El testamento también revela que, en el momento de su muerte, Ramón Berenguer IV aún conservaba plena lucidez y capacidad de expresión, y que dejó instrucciones claras sobre su última voluntad: que su cuerpo fuera enterrado en Santa María de Ripoll, junto con el dominio de Mojón, ya previamente donado.

Asimismo, dejó a su hijo mayor, Ramón, la totalidad de su honor y dominio sobre Aragón y Barcelona, así como otros territorios dondequiera que se encontraran, exceptuando el condado de Cerdaña, que fue legado íntegramente a su otro hijo, Pedro, incluyendo todo el honor que Bernardo Guillem, conde de Cerdaña, poseía y ostentaba en el momento de su fallecimiento.

Otras disposiciones del testamento, aunque de menor interés en este momento, complementan la voluntad del conde.

Es evidente que Ramón Berenguer IV consideraba su posición como "príncipe" en relación con Aragón, entendiendo que su honor y autoridad estaban ligados a la corona, la cual, en realidad, estaba sometida a la influencia de su esposa, la reina Petronila. En términos conocidos y utilizados por todos, esto se puede entender como que actuaba en calidad de "príncipe consorte", con un rol de honor y honorabilidad, pero sin el ejercicio pleno del poder soberano en el reino.

Es realmente fascinante observar cómo, a partir de agosto de 1162, el hijo de la reina Petronila empezó a firmar y emitir documentos con el título de "rey de los aragoneses". Sin embargo, cabe destacar que la verdadera autoridad y soberanía del reino seguía en manos de Petronila.

Para solucionar ciertos problemas legales y administrativos que surgían en ese período, la reina emitió un documento en el que se establecían ciertas garantías y formalidades. A continuación, ofrezco una traducción de dicho documento:

"Se decreta por autoridad legítima que las cosas entregadas en donación, si se entregan en persona, no podrán ser reclamadas por el donador."

En este documento, Petronila se presenta en nombre de Dios, como reina de los aragoneses y condesa de los barceloneses, y declara: "Yo, Petronila, por la gracia de Dios, reina de los aragoneses y condesa de los barceloneses, mujer que fui de Ramón Berenguer, venerable conde de los barceloneses y príncipe de los aragoneses, con plena libertad y voluntad manifiesta, y contando con el consejo, consentimiento y aprobación de varios altos dignatarios y nobles, tanto de los aragoneses como de los barceloneses, otorgo, doy y concedo a mi amado hijo Alfonso, a quien el testamento de su padre Ramón llama así, el reino de Aragón en su totalidad. Esta concesión incluye todas las ciudades, castillos, villas, iglesias y monasterios, tierras cultivadas y no cultivadas, montañas, rocas, recursos naturales y fuentes de agua, así como todas las potestades, caballeros, hombres libres, señoríos y derechos tanto del reino de Aragón como de sus alrededores, en todos sus términos, posesiones y pertenencias que pertenecían al reino de Aragón o que de alguna manera le corresponden.

Además, como lo tuvieron y debieron poseer mis antepasados, mi abuelo y bisabuelo, en su integridad, incluyendo todas las entradas y derechos asociados."

Este acto refleja la intención de consolidar la autoridad de Alfonso, heredero del reino, mediante una formalidad legal que aseguraba la transmisión de todos los derechos y privilegios del reino de Aragón, manteniendo la continuidad de la soberanía familiar, aunque la verdadera autoridad seguía en manos de Petronila como reina.

De manera similar, y con la misma intención, en relación a todos los aumentos y adquisiciones que, con la ayuda de Dios, pudiese obtener y adquirir para el reino mencionado, por todas las cosas y en todos los aspectos que previamente te he mencionado, hijo mío Alfonso, rey, y a toda tu descendencia, entrego, otorgo y dejo en pleno dominio y posesión, sin reserva alguna, y con la mayor claridad posible, mediante la palabra humana, toda esa herencia y bienes, en su integridad, sin que ninguna voz, restricción, o dominio, en modo alguno, sea retenido por mí en ese acto.

Asimismo, para que esta donación sea considerada firme, segura y perpetuamente estable, confirmo mi voluntad mediante mi propia firma y mano.

Además, ratifico y acepto la disposición del testamento de mi marido y su última voluntad, en la cual él, tu padre, estableció y ordenó todo lo referente a dicho reino y a otros bienes, conforme a lo que en su testamento quedó establecido. Este testamento fue debidamente procesado, con justicia y autoridad, por sus principales y magnates, para que la decisión y última voluntad de mi marido permanezcan firmes y establecidas ahora y en el futuro, de manera que su ordenación y legado perduren de forma constante y segura.

Por último, decreto que, en el caso de que tú fallecieras sin tener hijos legítimos, se siga lo dispuesto en el testamento de mi marido, tu padre, en relación con los demás hermanos tuyos, asegurando así la continuidad y el cumplimiento de su voluntad en toda circunstancia.

#### Cláusula de protección y estabilidad de la donación

“Si alguna persona intentase en el futuro impugnar, cuestionar o intentar anular esta escritura de donación, de ninguna manera logrará su propósito, y además deberá reparar el daño ocasionado, compensando en doble cantidad todo lo que se haya mencionado anteriormente. Asimismo, se establece que esta donación, en todo momento, deberá mantenerse firme, estable y sin alteraciones, garantizando su validez y vigencia de forma indefinida”.

Este acto fue llevado a cabo en la ciudad de Barcelona, el 18 de junio del año 1162.

#### Reconocimiento y formalización por parte de Petronila

La reina Petronila, por la gracia de Dios, reina de los aragoneses y condesa de los barceloneses, firma y ratifica esta resolución y confirmación, solicitando además a los testigos presentes que también firmen como testimonio de su aprobación y validez. Seguidamente, aparecen las firmas de todos los testigos que estuvieron presentes y atestiguaron este acto.

#### Reflexión sobre la distinta interpretación del concepto de reino y herencia

En su donación realizada en 1164, la reina Petronila entregó a su hijo todos los bienes que había heredado de su padre, el rey Ramiro II el Monje, así como todo lo que sus antecesores, su abuelo Sancho Ramírez y su bisabuelo Ramiro I, le habían legado. Este acto representa una fiel aplicación del derecho navarroaragonés vigente en ese momento, que establecía que todo lo heredado de los padres debía transmitirse íntegramente al hijo, sin separación ni división. La transmisión se consideraba un acto de continuidad y unidad del patrimonio familiar, garantizando la integridad de las posesiones familiares en línea hereditaria.

Por otro lado, Ramón Berenguer IV no compartía necesariamente esta misma visión, y en realidad, era lógico que así fuera, dado que su concepción jurídica difería. En su testamento, Ramón Berenguer IV decidió separar el condado de Cerdaña de los dominios del condado de Barcelona, entregándolo a su segundo hijo, Pedro. Ramón Berenguer V, por su parte, había heredado de su padre los condados de Barcelona y Cerdaña.

Desde la perspectiva del derecho aragonés, estos condados, considerados bienes públicos, debían transmitirse en conjunto y de forma unificada a su hijo mayor, preservando así la integridad territorial. Sin embargo, desde la visión del derecho catalán, los condados podían considerarse como patrimonio personal, permitiendo su separación y distribución independiente entre los herederos.

#### Momentos de tensión en la organización de la "Corona de Aragón"

Esta discrepancia en las concepciones sobre los derechos del rey y la transmisión de los territorios de la "Corona de Aragón" estuvo a punto de provocar una profunda crisis en la organización política y territorial del reino durante el siglo XIII. Aragón se opuso firmemente a que los monarcas pudieran disponer libremente, a su arbitrio, de los reinos y condados para repartirlos entre sus descendientes.

La resistencia aragonesa fue un elemento clave en la defensa del carácter unificado y de la integridad territorial del reino, garantizando que los bienes y territorios permanecieran indivisos y bajo el control directo del monarca, en línea con las leyes y tradiciones que defendían la unidad del patrimonio real y la cohesión política de la región.

El rey Jaime I de Aragón, que gobernó desde 1213 hasta 1276, tomó decisiones importantes durante las cortes de Daroca en 1243, en las que impuso a los aragoneses la aceptación de su hijo primogénito de su primer matrimonio como rey de las tierras situadas entre Ariza y el río Segre.

Por otro lado, las regiones de Cataluña, desde el Segre hacia el mar, serían para el primogénito de su segundo matrimonio, Pedro. En este momento, no resulta relevante abordar las disputas sobre los límites territoriales. Sin embargo, es importante destacar que en diversos repartos realizados por Jaime I, estuvo a punto de desintegrar la "Corona de Aragón". No obstante, las sucesivas muertes de sus hijos lograron evitar que esto ocurriera.

Finalmente, sólo quedó separado el reino de Mallorca, y esta separación ya se ajustaba a la legislación aragonesa vigente, dado que Mallorca era una conquista realizada por Jaime I, quien podía disponer de ella según su voluntad.

### La Unidad Territorial de la Corona de Aragón

En el momento de su formación, la Corona de Aragón estuvo compuesta por dos grandes bloques geográficos que, aunque integrados en un mismo territorio, eran completamente diferentes y estaban separados por otras regiones independientes y autónomas. Por un lado, se encontraba el territorio aragonés, que comprendía aproximadamente las actuales provincias de Huesca y Zaragoza. Por otro lado, estaba la región catalana, conformada por las provincias de Gerona y Barcelona, además de una parte de Tarragona. Entre estos dos núcleos principales se situaban territorios de carácter musulmán, como las tierras de Lérida, que estaban bajo control almorávide, así como el condado de Urgel, que mantenía una dinastía propia e independiente, y los condados de Pallars Bajo y Pallars Alto, conocidos en la época como Iussà y Sobirà, respectivamente.

El primer gran desafío que enfrentó la Corona de Aragón fue precisamente la fragmentación geográfica de sus dominios, que dificultaba la cohesión y la gestión unificada del territorio. Para afrontar esta problemática, en octubre de 1149, el conde-príncipe Ramón Berenguer tomó la iniciativa de consolidar la unidad territorial. En ese año, consiguió la ocupación de la ciudad de Lérida, un paso decisivo que permitió dotar a la Corona de Aragón de un sentido de cohesión geográfica y de una mayor estabilidad territorial.

Esta acción fue fundamental para integrar los diversos territorios bajo un mismo marco político y administrativo, fortaleciendo así la unidad del reino y facilitando su posterior expansión y consolidación.

No es oportuno en este momento debatir si Lérida fue incorporada al condado de Barcelona o al reino de Aragón, ya que en ese proceso se aplicaron conceptos y teorías muy posteriores que corresponden a siglos posteriores, específicamente al siglo XII.

Lo que sí es un hecho es que la sede episcopal de Barbastro, ubicada en Huesca, fue trasladada a Lérida, y durante muchos años en todo el territorio del obispado de Lérida se utilizaron las pesas y medidas propias de Aragón. Incluso, en 1270, todos sus miembros del clero pagaron las "décimas" en moneda jaquesa, que era la moneda predominante en ese período.

La documentación disponible demuestra claramente lo contrario de lo que algunos entusiastas de la historia afirman, quienes sostienen ideas diferentes. Sin embargo, esa discusión corresponde a otro tema y no a esta cuestión específica.

Los elementos que sirvieron como principios unificadores de la "Corona" fueron principalmente tres: la política exterior de Ramón Berenguer IV, la estructura eclesiástica, y el desarrollo progresivo de la "curia regia" hasta su transformación en las "cortes generales".

No obstante, las acciones de Ramón IV en el sur de Francia lograron consolidar los intereses de sus vasallos y sus campañas de reconquista, ya que se vincularon con la ocupación de localidades como Ontiñena, Monzón, Fraga, Lérida, Ciurana y Tortosa. Incluso, llegó a tomar Valencia, aunque posteriormente la cedió al gobernante musulmán valenciano, Ibn Iyad.

Por otro lado, la organización eclesiástica constituyó otro de los elementos que reforzaron la unión. En 1154, el papa Alejandro IV emitió una bula que reorganizaba de manera definitiva la provincia eclesiástica de Tarragona. Esta reorganización hizo que la provincia coincidiera plenamente con los límites de la "Corona de Aragón", fortaleciendo la constante política de unidad de poder, territorio y administración eclesiástica.

Desde ese momento, los concilios y sínodos llevados a cabo en Tarragona, así como el movimiento de obispos entre las diferentes diócesis de la corona, favorecieron el fortalecimiento del espíritu de cohesión y unidad en la región.

El mismo patrón de desarrollo y organización puede observarse también en el caso de las Órdenes Militares. Inicialmente, los hospitalarios dependían directamente de la casa francesa de Saint-Gilles, una referencia central en su estructura.

Con el tiempo, surge una figura de autoridad conocida como el "prior del Hospital para toda España", quien posteriormente dio origen a la separación de los hospitales de la "Corona de Aragón". Desde aproximadamente 1149, ya se documenta la existencia de un "maestre en Aragón y Barcelona", figura que poco después establecería su sede en Amposta.

Los frailes hospitalarios comenzaron a ascender en la jerarquía, desplazándose de una región a otra, lo que fomentó una sensación de unidad entre ellos. Esta cohesión se consolidó aproximadamente en 1188, cuando el castellán de Amposta se independizó de la autoridad de Saint-Gilles, fortaleciendo aún más su autonomía.

Un fenómeno similar ocurrió con los Templarios, quienes a partir de 1174 instauraron un maestre específico para Cataluña y Aragón, desvinculándose así de su dependencia de Provenza y de otras regiones de España. Este proceso de diferenciación regional contribuyó a la consolidación de estructuras propias dentro de las órdenes militares.

El tercer elemento que fortaleció esta unión fue el desarrollo de la "curia regia". Este cuerpo estaba compuesto por obispos y nobles que asesoraban a los monarcas en asuntos de consejo y gobernanza, especialmente en momentos de unión política. Durante el mandato de Ramón Berenguer IV, esta "curia" incluyó tanto a nobles como a obispos de ambos territorios, facilitando un espacio de coordinación y consejo conjunto. La relevancia de la "curia regia" aumentó significativamente tras la muerte de Ramón Berenguer IV en 1162, cuando su hijo Alfonso II, aún menor de edad, asumió el poder, haciendo que la institución adquiriera un papel fundamental en la administración y en la orientación política en un período de transición.

Durante el reinado de Alfonso II, la minoría del rey llevó a la creación de una especie de consejo de regencia en el que participaron diferentes actores políticos y sociales. Este consejo estuvo integrado por obispos, nobles y representantes de las ciudades que estaban bajo la dependencia del joven rey. Esta estructura constituía la evolución de la antigua institución conocida como la "curia regia", en la cual por primera vez comenzaron a participar los representantes del sector "llano" de la población, dando origen a lo que posteriormente serían las "cortes". La primera convocatoria de estas reuniones se registró en el año 1164, cuando se celebraron las Cortes de la Corona de Aragón.

A partir de ese momento, aunque tanto los territorios de Aragón como los de Cataluña mantuvieron sus propias cortes por separado, se estableció la práctica de convocar unas "cortes generales" para tratar temas que afectaban a toda la Corona de Aragón, incluyendo asuntos de interés común. Estas reuniones se realizaban en lugares cercanos a las fronteras de ambos territorios.

Un ejemplo de ello fue en 1214, cuando un legado pontificio convocó cortes en Lérida con el propósito de resolver la crisis sucesoria tras la muerte del rey Pedro II en 1213. Esta convocatoria continuó en el tiempo, siendo también importante en la época de Jaime I, quien gobernó desde 1213 hasta 1276.

La unión de los reinos fue un proceso gradual y paulatino. Desde el año 1204, se instauró una tradición según la cual los monarcas de la llamada "Corona de Aragón" recibían su coronación en la Seo de Zaragoza, donde el arzobispo de Tarragona ejercía como oficiante. Antes de la ceremonia, el monarca realizaba un juramento en honor a los fueros aragoneses, comprometiéndose a respetarlos y defenderlos. Tras la coronación en Zaragoza, era habitual que los reyes se desplazaran posteriormente hacia el Condado de Barcelona y Valencia para prestar juramento a los fueros propios de cada uno de estos territorios, consolidando así la unión de estos reinos bajo un mismo monarca pero respetando sus particularidades jurídicas y tradicionales.

El desarrollo territorial de la Corona de Aragón fue un proceso gradual que se extendió a lo largo de los siglos, comenzando en la época de Ramón Berenguer IV y la reina Petronila. En sus inicios, la extensión de este territorio estuvo marcada principalmente por la lucha de la Reconquista, así como por la política exterior de los monarcas aragoneses, que buscaron expandir sus dominios mediante conquistas y alianzas.

Ramón Berenguer IV fue una figura clave en esta expansión: en 1141 conquistó Velilla de Ebro, seguido por la toma de Daroca en 1142, Tortosa en 1148, y posteriormente Mequinenza y Lérida en 1149. A lo largo de la década, continuó ampliando el territorio con la conquista de Huesa del Común en 1154, así como Miravete y Ciurana en Tarragona, en ese mismo año. Más adelante, en 1157, tomó Monforte y Alcañiz.

Durante el reinado de Alfonso II (1162-1196), la expansión siguió con la incorporación de Valderrobres en 1169, Teruel en 1170, y las localidades de Villel, Castellote y Monroyo en años posteriores, en 1180 y 1185 respectivamente. Pedro II, en el período comprendido entre 1196 y 1213, continuó con la conquista de Rubielos de Mora en 1204, así como El Cuervo, Camarena, Castielfabib y Ademuz en 1210. Finalmente, bajo el reinado de Jaime I (1213-1276), la expansión culminó con la toma de Bejís en 1228, Viver en 1232, Peñíscola y Burriana en 1233, Valencia y Nules en 1238, y Alcira y Játiva en 1244. La conquista de Biar en 1245 marcó el límite occidental de la expansión, estableciendo que la frontera con Castilla se situaba por debajo de Biar, Jijona, Relleu y Finestrat. Antes de ello, el monarca había incorporado el condado de Urgel a los territorios de la Corona.

A principios del siglo XIV, el rey Jaime II, mediante el tratado de Campillo en 1304, añadió al dominio aragonés las tierras de Alicante, Villena, Saix, Elche, Orihuela y Guardamar. Gracias a estas adquisiciones, los límites territoriales de la Corona de Aragón permanecieron relativamente estables en líneas generales hasta el siglo XIX, formando un mosaico de territorios que reflejaban la expansión y consolidación progresiva de su influencia en la península ibérica.

El territorio del Mediterráneo se expandió inicialmente bajo la influencia de la Corona de Aragón, comenzando con la incorporación de Sicilia, donde en 1282 Pedro III el Grande fue proclamado rey. Sicilia permaneció bajo la autoridad de la Corona de Aragón hasta 1296, cuando la intervención de la Iglesia provocó su separación, dando lugar a una dinastía aragonesa independiente que duró hasta 1409. En ese año, el rey aragonés Martín I el Humano heredó la isla de su hijo, Martín el Joven. Desde principios del siglo XV, Sicilia continuó formando parte de la "Corona de Aragón" hasta 1713, año en que, tras la firma del tratado de Utrecht, se produjo su separación definitiva, poniendo fin a la guerra de Sucesión española.

Sin embargo, para entonces, los vínculos con la Corona se habían debilitado considerablemente, especialmente desde 1555, cuando Sicilia quedó integrada en el "Consejo de Italia", una institución que posteriormente se analizará en detalle.

Por otra parte, la isla de Córcega también estuvo en ciertos momentos bajo la influencia de los reyes aragoneses, aunque no puede afirmarse que estuviera completamente bajo su dominio directo. En 1296, el Papa Bonifacio VIII otorgó a Jaime II de Aragón el control sobre Córcega y Cerdeña; sin embargo, el monarca aragonés no logró ejercer un dominio efectivo sobre Córcega.

Los títulos de reyes de Córcega que ostentaron los reyes aragoneses fueron, en realidad, de carácter meramente nominal, sin una ocupación efectiva de la isla.

En contraste, Cerdeña sí formó parte de la "Corona de Aragón". Tras una serie de eventos y complicaciones, se puede concretar que Cerdeña permaneció bajo la autoridad de la Corona desde 1322, tras su incorporación formal, hasta 1708, fecha en la cual dejó de integrarse en ella debido a los cambios políticos derivados del Tratado de Utrecht, que puso fin a la guerra de Sucesión española.

El título de reyes de la "Corona" también se extendió a los duques de Atenas y Neopatria, una denominación que debe entenderse como nominal, similar a otros títulos como el de rey de Jerusalén y Hungría, que en la práctica tenían un carácter más simbólico que de soberanía efectiva.

En 1311, una expedición compuesta por catalanes y aragoneses logró conquistar los ducados de Atenas y Neopatria en Grecia, imponiendo la autoridad de la dinastía aragonesa, que gobernaba simultáneamente en Sicilia. La última duquesa, María, quien además era reina de Sicilia, transfirió sus derechos sobre estos ducados a Pedro IV de Aragón en 1381. Sin embargo, Pedro IV solo mantuvo estos territorios durante cuatro años, hasta 1385, cuando fueron arrebatados por Rainiero I, hijo del señor de Corinto.

Por otro lado, el reino de Nápoles se integró en la "Corona de Aragón" con la ascensión de Alfonso V el Magnánimo en 1442, quien gobernó hasta su fallecimiento en 1458.

Posteriormente, el reino volvió a unirse a la corona aragonesa bajo el reinado de Fernando el Católico en 1503, permaneciendo dentro de la misma hasta 1707, cuando pasó a manos de Carlos VI de Austria.

El marquesado de Provenza experimentó una integración intermitente en la Corona de Aragón en diferentes períodos: de 1144 a 1162, de 1167 a 1178, y de 1185 a 1196. Los condados de Cerdeña y Rosellón formaron parte de la misma corona, aunque fueron perdidos por Juan II de Aragón en 1463.

Posteriormente, Fernando el Católico los recuperó en 1493, pero en 1642 fueron definitivamente perdidos, aunque se conservó parte de la Cerdeña. La oficialización de su pérdida se realizó en la paz de los Pirineos en 1659.

### El final de la "Corona de Aragón"

La unión de los Reyes Católicos en 1469 marcó un punto de inflexión en la historia política de la territorio español, estableciendo la supremacía de Castilla en el escenario peninsular.

En ese contexto, en 1493 se creó el "Consejo de Aragón", inspirado en la organización similar que existía en Castilla, con el fin de unificar criterios y coordinar las acciones en los territorios de la antigua corona.

Hasta ese momento, cada uno de los reinos que componían la "Corona de Aragón" -como Aragón, Valencia, Mallorca y los territorios italianos- gozaba de una significativa independencia en aspectos jurídicos, económicos y administrativos. Sin embargo, la creación del Consejo pretendía centralizar y homogeneizar la gestión de estos territorios bajo una sola autoridad.

Durante la Edad Media, los problemas que afectaron a la "Corona de Aragón", especialmente en Italia, fueron constantes y complejos, enmarcados en las políticas del Gran Capitán, figura destacada en la defensa y expansión de los intereses aragoneses en la península italiana.

La fragmentación de los territorios italianos respecto a la corona culminó en 1555, cuando el emperador Carlos I estableció el "Consejo de Italia" para gestionar asuntos específicos de Sicilia, Nápoles y Milán, consolidando así la separación administrativa y política de estos territorios respecto a Aragón.

El fin definitivo de la "Corona de Aragón" como entidad política independiente se produjo a principios del siglo XVIII, en el contexto de la Guerra de Sucesión española (1700-1714). Ante la disputa por la sucesión del rey Carlos II, que falleció en 1700 sin descendencia, los principales pretendientes fueron Felipe V, nieto de Luis XIV de Francia, y el archiduque Carlos de Austria.

La "Corona de Aragón" mantuvo tradicionalmente una postura de alianza con Portugal, Inglaterra e el Imperio, frente a la influencia de Francia y Castilla. Sin embargo, en 1706, la corona aragonesa apoyó al candidato austríaco, lo que desató un conflicto que desembocó en la guerra.

Tras las victorias de Felipe V, en la batalla de Almansa el 25 de abril de 1707, se consolidaron sus avances en la península, incluyendo la ocupación de Valencia y Zaragoza, en mayo de ese mismo año. Poco después, en junio, se emitió un decreto por parte de Felipe V que abolió los fueros, privilegios, costumbres y libertades que habían caracterizado a los reinos de Aragón y Valencia, sometiéndolos a las leyes y el régimen administrativo castellano. En julio de 1707, se disolvieron las instituciones tradicionales, sustituyendo el "Consejo de Aragón" por audiencias en Zaragoza y Valencia, marcando así el fin de la autonomía política de estos territorios.

Este proceso culminó con la caída de Barcelona en 1714, tras el sitio de la ciudad por las tropas borbónicas, y la posterior conquista de Palma de Mallorca en 1715. En 1716, Felipe V emitió un decreto en el que eliminaba definitivamente las estructuras del antiguo consejo y establecía las audiencias de Barcelona y Palma, consolidando la desaparición formal de la "Corona de Aragón" como entidad política autónoma. La serie documental del Archivo de la Corona de Aragón, que abarcaba desde el siglo XIII, se interrumpió en este momento, simbolizando el fin de una era. La "Corona de Aragón" dejó de existir como institución política independiente, dando paso a la centralización monárquica y administrativa que caracterizó el reinado borbónico en los territorios de la península.

Pedro Fuentes Caballero



[Rocchabas2018@gmail.com](mailto:Rocchabas2018@gmail.com) [Twitter@CulturalRoc](#) [Facebook@rocchabas](#)